



**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN 22 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, POR MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA NUM. 449/2020, DE 11 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 DE MADRID.**

**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 30 de enero de 2023, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 3 de agosto de 2022, para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de 22 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por militares profesionales de tropa y marinería, en ejecución de la sentencia nº 449/2020, de 11 de noviembre, del juzgado de lo contencioso-administrativo nº 14 de Madrid, en la sesión celebrada el día 6 de julio de 2023, HA ACORDADO:

**PRIMERO.- Elevar** a definitiva la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas), aprobada mediante Acuerdo del Tribunal Calificador adoptado en la sesión celebrada el 6 de julio de 2023 y publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid el 7 de julio de 2023.

**SEGUNDO.-** Convocar a los aspirantes que han superado la segunda prueba del proceso selectivo para la realización del tercer ejercicio de la oposición (pruebas físicas) **el próximo día 18 de julio de 9:30 a 15:00 horas en el Centro Deportivo Municipal de Gallur, sito en la calle de Gallur n.º 2, 28047 Madrid.**

**TERCERO.-** Según establece el Anexo II de las bases específicas, en relación con lo recogido en el apartado 4.1.c) de las mismas (BOAM de 9 de junio de 2022), las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador. En este sentido se informa que el orden de realización de las pruebas físicas será el siguiente:

- 1.º Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2.º Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 3.º Lanzamiento de balón medicinal.
- 4.º Salto de longitud desde la posición de parado.
- 5.º Natación sobre 25 metros.

**CUARTO.-** Las pruebas se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas conforme a lo especificado en el Anexo II de las bases específicas. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

Conforme establece el Anexo II de las bases específicas para cada una de las pruebas, las puntuaciones que se otorgarán serán de 5 a 10 puntos (sin decimales), considerándose para ello el tiempo empleado o la distancia alcanzada, otorgándose la puntuación correspondiente al intervalo en que estén encuadradas dichas puntuaciones, con diferenciación en función del sexo del aspirante.



Información de Firmantes del Documento

CARMEN CALVO DOMINGUEZ - ADJUNTA DEPARTAMENTO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 13/07/2023 10:03:10  
CSV : 1DS2T4MH9FHBOLGM





**QUINTO.-** Para poder participar en estas pruebas se deberá presentar certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas recogidas en el apartado Segundo de este Anuncio, conforme lo establecido en la base 4.1.c).

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. **SERÁ IMPRESCINDIBLE QUE CONSTE DE MANERA LEGIBLE LA IDENTIDAD DEL MÉDICO Y Nº DE COLEGIADO** que firma el certificado. Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 4.1.d) respecto a la cuarta prueba de la fase de oposición.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas físicas provistos, inexcusablemente, de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir originales (no se admitirán copias de estos documentos ni cualquier otro tipo de documento), ropa deportiva, traje y gorro de baño.

**SEXTO.- Hacer público**, para general conocimiento, el presente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

*(Firmado electrónicamente)*

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Carmen Calvo Domínguez



Información de Firmantes del Documento

